



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

4965

Juicio de Faltas 661/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos y que es del tenor siguiente **JUZGADO INSTRUCCIÓN.-NUMERO DIEZ.-PALMA DE MALLORCA.-**Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 661 /2012

- S E N T E N C I A 444/12.- En PALMA DE MALLORCA a diecisiete de Octubre de dos mil doce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 661 /2012, seguida por una falta de HURTO ,contra NOEMI SANCHEZ TOIMIL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

- F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a NOEMI SANCHEZ TOIMIL, como autora responsable de una falta de HURTO ,a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 5 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, debiendo de indemnizar a Josefa Cardona Colomar en la suma de 265 euros por los objetos sustraídos ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Noemí Sanchez Toimil en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 19 de Febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

